



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, le informo que se recibió escrito de la Superintendencia de Industria y Comercio informando que el accionante no tiene créditos a favor de esta entidad. Se advierte que en audiencia pública del 28 de abril de 2022 se resolvió, entre otros ordenamientos, adjudicar los bienes del deudor y entregar el producto de los mismos a favor de sus acreedores, en virtud de lo cual, una vez oficiadas las entidades correspondientes, se procedió al archivo de las presentes diligencias. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 11 de agosto del 2022.**

**Leidy Carolina Zapata
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE**
Deudor: **JUAN CARLOS SOTO VASCO**
Acreedores: **BANCO DE BOGOTÁ
BANCO DAVIVIENDA
BANCOLOMBIA
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA**
Radicado: **170014003010-2019-00802-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito allegado por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por medio del cual informa que el deudor no tiene créditos a favor de esta entidad.

Una vez estudiado el expediente, frente a los ordenamientos realizados a las diferentes entidades, encuentra esta Juzgadora que no se realizó ningún ordenamiento a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, razón por la cual no se emitirá pronunciamiento alguno, como tampoco se le impartirá trámite al escrito allegado por la referida autoridad.

No obstante lo anterior, revisado el Oficio Nro. 262 del 5 de mayo de 2022 librado por este Despacho con destino a las Centrales de Riesgo Crediticio según el numeral tercero del Acta de Audiencia del 28 de abril de 2022, se observa que por equivocación se introdujo como correo electrónico para remitir estas comunicaciones el correo de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO notificacionesjud@sic.gov.co, y no el de la entidad DATACRÉDITO EXPERIAN COLOMBIA, a quien en efecto se dispuso oficiar.

Por lo anterior, por la **Secretaría** del Despacho remítase el Oficio Nro. 262 del 5 de mayo de 2022 con destino a las Centrales de Riesgo **TRANSUNIÓN CIFIN** a través del correo electrónico notificaciones@transunion.com / notificacionesjudiciales@transunion.com y **DATAACREDITO EXPERIAN COLOMBIA** a través del correo electrónico servicioalcliente@datacredito.com / notificacionesjudiciales@experian.com /



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 134 el 12 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5de4db0a4365cedbd209b1bec55d6d4ed26ccf6a4fd5ddb75f26a0d5a81280a**

Documento generado en 11/08/2022 10:54:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>